

# **BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN, DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIAR TÉCNICO DE EMERGENCIAS**

La Sociedad de Atención de Emergencias y Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca,S.L., sociedad pública del Ayuntamiento de Lorca, convoca un proceso selectivo para constitución, de una bolsa de empleo temporal de auxiliar técnico de emergencias.

Dicho proceso se regirá de conformidad con lo previsto en las presentes Bases:

## **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la creación, de una bolsa de empleo, en la categoría de Auxiliar Técnico de Emergencias con las características y especificaciones siguientes:

- Categoría profesional: AUXILIAR TECNICO DE EMERGENCIAS.
- Modalidad de contrato: (402) eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo.
- Retribuciones: serán las determinadas por los convenios laborales vigentes y aplicables en el momento de la firma del contrato.

## **2.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases, serán publicadas en la página web de la Concejalía de Emergencias, [www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es), única fuente y medio de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante la cual se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes y fichas de inscripción, entre otros datos.

Todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por este medio a los interesados, salvo decisión justificada, para asegurar la igualdad de oportunidades, no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma.

## **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en la Avd. Alcalde José López Fuentes, nº 6 de Lorca (Murcia) en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes dentro de las fechas establecidas a tal efecto. La solicitud se puede descargar en la web de la Concejalía de Emergencias ([www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es)) o retirarla en las propias dependencias de la Concejalía en horario laboral.

Acompañando a la solicitud, presentarán la fotocopia compulsada de los requisitos específicos de la convocatoria, así como las fotocopias compulsadas de las titulaciones, cursos y acreditaciones que se hayan de valorar, se presentarán actualizados en sobre cerrado (la hoja de solicitud se presentará fuera del sobre). El aspirante facilitará copia de la hoja de solicitud si precisa resguardo de su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizara a los quince días naturales a partir del día siguiente de su publicación.

#### **4.- PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas Bases, dirigido por un Órgano de Selección, que estará compuesto por miembros de la Sociedad, apoyado por los asesores que sean requeridos.

El Órgano de Selección analizará y evaluará el cumplimiento de los solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previstos en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a casos similares por igual.

Si durante la celebración de las pruebas, se tuviese conocimiento que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiera ocultado o falseado, se podrá proponer su exclusión, previa audiencia del interesado.

El Órgano de Selección elaborará la lista provisional de solicitantes, que cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan superado esta fase eliminatoria, estableciendo un plazo de dos días hábiles, para que los candidatos excluidos puedan formular la reclamación que estimen pertinente acreditando la documentación que para ello consideren necesaria y suficiente en defensa de sus derechos e intereses.

Ambas listas, la lista provisional de solicitantes y la definitiva serán publicadas en la web de la Concejalía.

La idoneidad de los candidatos que hayan superado los requisitos de acceso a la bolsa de empleo temporal será evaluada mediante las siguientes pruebas:

- Concurso de méritos: que supondrá el 20% de la nota final.
- Prueba de conocimientos: esta prueba aportará 40% de la nota final.
- Prueba de aptitud psicológica: se valorará como aspirante “apto” o aspirante “no apto”
- Pruebas físicas: sumará el 30% de la nota final.
- Entrevista personal: supondrá el 10% de la nota final, no tendrá carácter eliminatorio.

El Órgano de Selección elaborará la lista provisional de aspirantes, que hayan superado cada prueba propuesta, estableciendo un plazo de dos días hábiles para que los candidatos que no la hubiesen superado puedan formular la reclamación que estimen pertinente, publicando la lista provisional de solicitantes aprobados en cada prueba, así como la definitiva en la web de la Concejalía.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida, salvo caso de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumplen los requisitos exigibles, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

En ese caso en concreto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

## **5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal (Se acredita con fotocopia compulsada del D.N.I.). Así mismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano (se acreditará con certificado oficial o entrevista personal).
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria (Educación Secundaria Obligatoria o equivalente) o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes (se acreditará con fotocopia compulsada de la titulación)
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones (se acreditará dicha circunstancia mediante certificado médico oficial).
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (se acreditará con fotocopia compulsada del D.N.I.).
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de las Administraciones públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión (se acreditará con declaración jurada).
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones públicas en los seis años anteriores a la convocatoria (se acreditará con declaración jurada).

## **6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES**

- a) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. (Se acredita con fotocopia compulsada).
- b) Disponer del permiso de conducción de la clase B. (Se acredita con fotocopia compulsada).
- c) Certificado médico no excluyente con las funciones a desarrollar.

## **7.- MERITOS A VALORAR**

### **Experiencia:**

- Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público (como auxiliar técnico en emergencias) a razón de 0,15 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).
- Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público (como socorrista acuático en playas) a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).

- Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector privado, a razón de 0,05 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa).
- Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector privado (como socorrista acuático en playas) a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa).
- Por experiencia como voluntario en Agrupaciones Municipales de Protección Civil, a razón de 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la entidad municipal a la que pertenezca el aspirante).

### **Formación Específica:**

- Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil: 2 puntos.
- Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias: 2 puntos.
- Por estar en posesión de la habilitación como de Operador de Sala del 112: 1 punto.
- Por la realización de cursos directamente relacionados con la Protección Civil, expedido por cualquier Organismo acreditado y con una duración de 20 o más horas lectivas por curso: a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de curso hasta un máximo de 1 punto. (Se acredita con fotocopia compulsada).
- Por estar en posesión de la acreditación que habilita para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico según lo establecido en el Decreto nº 80/2011 de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 120 de 27/05/2011). Decreto nº 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263 de 14/11/2007): 0,5 puntos. (se acredita con fotocopia compulsada).
- Estar en posesión del permiso de conducir C1 o superior: 0,5 puntos

### **Formación General:**

Por encontrarse en posesión de titulación oficial superior a la requerida en los requisitos generales en el apartado 5.b. En este apartado solo se puntuará la mayor de las que se posean (Se acredita con fotocopia compulsada):

- Bachiller superior o equivalente: 0,3
- Grado superior de FP: 0,5 puntos.
- Graduado universitario o licenciado: 1,25 puntos.
- Master universitario: 1,5 puntos.
- Doctorado: 2 puntos.

Los méritos se acreditarán, dentro siempre del plazo de presentación de instancias, mediante original o fotocopia compulsada de los documentos que sirvan de prueba para su justificación, debiendo aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, entregándolos en un sobre cerrado. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados, de manera fehaciente, en el plazo y en la forma señaladas.

## **8.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Consistirá en una prueba escrita tipo test de conocimientos generales y específicos de 50 preguntas con una duración de 50 minutos. El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de las respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. Esta prueba tipo test estará elaborado sobre la base de las siguientes áreas de conocimiento:

-Tema 1. La Constitución Española: Título Preliminar, Título I (Capítulo 1º y 2º).

-Tema 2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Capítulo II y III.

-Tema 3. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: Título I y Título II (Capítulos I, II, III y IV).

-Tema 4. Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional: Capítulo III (apartados 1,2, y 3) y Capítulo IV.

-Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.: Capítulo I y III.

-Tema 6. Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia: objetivo y alcance; glosario de términos; niveles de gravedad del plan.

-Tema 7. Directrices para la elaboración de los planes de ámbito local (Anexo III del Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia).

-Tema 8. Plan INFOMUR: objetivo y ámbito; definiciones; épocas de peligro; situación operativa; integración en el plan INFOMUR de los planes de actuación de ámbito local.

-Tema 9. Plan COPLA: objetivos y ámbito de aplicación; alcance; definiciones; infraestructura operativa.

-Tema 10. Plan SISMIMUR: objeto y ámbito; conceptos básicos; fases y situaciones; planes de actuación en el ámbito local.

-Tema 11. Plan INUNMUR: objeto y ámbito; funciones básicas; glosario de términos; fases de la emergencia; planes de emergencia local.

-Tema 12. Conocimiento del municipio de Lorca: término municipal, población, casco urbano, barrios, pedanías, principales ejes viarios y edificios singulares (edificios históricos de interés cultural, hospitales, centros educativos, edificios oficiales); principales áreas industriales y comerciales; red de carreteras y red ferroviaria; ríos y embalses; principales accidentes geográficos.

## **9.-PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA**

Mediante una prueba oficial tipo test, se realizará una evaluación de aptitud psicológica, para el desarrollo normal de las funciones requeridas para formar parte de la bolsa de empleo temporal de auxiliar técnico de emergencias.

## **10.-PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

Los aspirantes deberán presentarse a estas pruebas provistos de ropa deportiva apropiada (camiseta, pantalón deportivo, zapatillas de deporte y bañador). Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Órgano de Selección podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los aspirantes que no superen los mínimos fijados.

Los ejercicios serán calificados con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, sumándose las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no hayan sido eliminados, obteniendo la nota final de las pruebas físicas la media aritmética de dichas puntuaciones.

### **10.1.-Descripción de las pruebas**

#### **10.1.1.-Prueba de potencia del tren inferior: salto de longitud**

El aspirante se colocará ante una marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

La evaluación del resultado se realizará a través de la medición, que será efectuada desde la línea hasta la huella del aspirante, más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso. La medición será en metros y centímetros. Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

#### **Invalidaciones:**

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.
- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.
- Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.
- Es nulo el salto en el que el aspirante tras la caída apoye las dos manos en el suelo.

#### **10.1.2.-Prueba de potencia del tren superior: lanzamiento de balón medicinal**

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea. Cuando esté dispuesto, el aspirante

tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

La evaluación del resultado se realizará a través de la medición, que será efectuada desde la línea, hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros. Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

**Invalidaciones:**

- Se considerarán lanzamientos nulos aquellos en los que el aspirante pise o rebase la línea.
- Cuando el aspirante, no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- En el caso de que el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

Las mujeres aspirantes lanzarán un balón medicinal de 3 kg., lanzando los hombres aspirantes uno de 5 kg.

**10.1.3.-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado (sin apoyar las manos en el suelo), sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: a sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

La medición del tiempo se realizará por cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

Sólo se permitirá un intento, en caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

**Invalidaciones:**

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas
- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.
- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

**10.1.4.-Prueba de resistencia: test de Cooper**

Prueba dirigida a medir la resistencia aeróbica del aspirante, consistente en correr en un tiempo máximo de 12 minutos la mayor distancia posible para el aspirante.

Cuando falte un minuto para concluir los doce minutos de que consta la prueba, el coordinador de la misma avisará de tal circunstancia a los participantes mediante señal acordada previamente. El final de la prueba será indicado por el controlador de la misma de igual manera y, cuando esto ocurra, los participantes deberán permanecer inmóviles en el lugar en que están hasta que se les indique que pueden abandonarlo.

La prueba se desarrollará en una pista de atletismo o superficie plana similar, cronometrándose manualmente, utilizando dispositivo de medición, empleando conos u otro material que sirva de referencia para señalar las distancias mínimas a completar.

#### **Invalidaciones:**

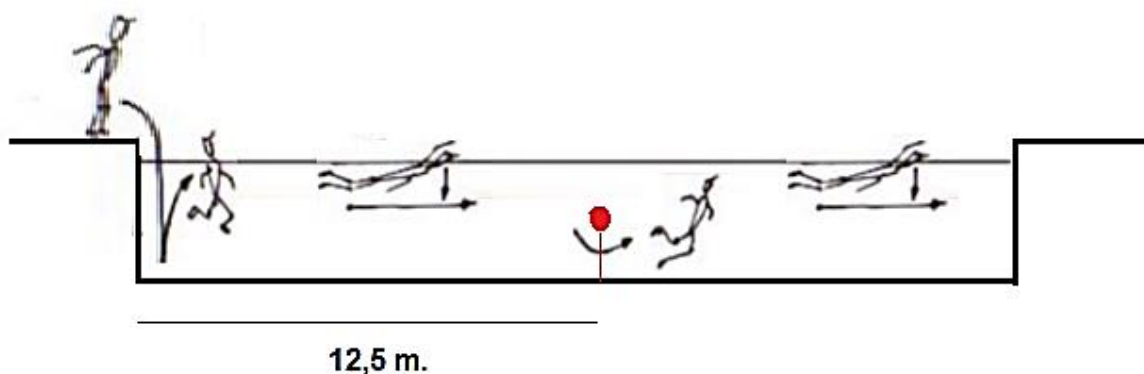
- Será causa de descalificación el no acabar la prueba,
- No correr por el camino señalado,
- Obstruir o molestar a otro corredor.

Se permitirá una salida falsa, entendiéndose por salida falsa el comenzar a correr antes de la orden de salida.

#### **9.1.5.-Prueba de adaptación al medio acuático: prueba de salto, natación y buceo.**

Con el objeto de valorar la adaptación del aspirante al medio acuático, se desarrollará una prueba combinada de salto, natación y buceo, en una piscina de 25 metros.

El aspirante se lanzará de pie desde el borde de la piscina, mediante un salto hacia adelante lo más largo posible y al impacto con el agua se propulsa con brazos y piernas con el fin de no hundir la cabeza (salto de socorrista), a continuación comenzará a nadar en estilo libre hacia el borde de la piscina opuesto del que ha saltado. En el punto medio del vaso de la piscina, se encuentra sumergida a un metro del fondo de la misma, una barra horizontal, que tendrá que franquear el aspirante por debajo, una vez superado el obstáculo, el aspirante seguirá nadando en superficie en estilo libre, hasta tocar el borde contrario de la piscina.



El protocolo de la salida será: a sus puestos, preparados, y pitido de inicio.

#### **Invalidaciones:**

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Si el aspirante toma impulso en el borde o fondo del vaso.
- En el caso de no franquear el obstáculo por debajo del mismo.
- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorro de baño.



## 9.2.-Baremación de pruebas físicas

Las pruebas físicas, serán dirigidas por un técnico especialista, que será miembro del Órgano de Selección o asesor del mismo, todas las pruebas serán realizadas en presencia de dicho técnico.

Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

HOMBRES	SALTO DE LONGITUD	LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL DE 5 KG.	CARRERA 50 M.	HABILIDAD ACUATICA
<b>CALIFICACIÓN</b>	RESULTADO (metros)	RESULTADO (metros)	RESULTADO (tiempo)	RESULTADO (tiempo)
<b>ELIMINACIÓN</b>	1.80 ó menos	5.99 ó menos	8" ó más	Más de 50"
3	1.81 a 1.85	6 a 6.99	7,9"	50" a 45"
4	1.86 a 1.90	7 a 7.99	7,8"	44" a 40"
5	1.91 a 1.94	8 a 8.99	7,6"	39" a 35"
6	1.95 a 2.00	9 a 9.99	7,5"	34"a 30"
7	2.01 a 2.04	10 a 10.99	7,4"	29" a 25"
8	2.05 ó más	11 ó más	7,3" ó menos	24" ó menos

MUJERES	SALTO DE LONGITUD	LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL DE 3 KG.	CARRERA 50 M.	HABILIDAD ACUATICA
<b>CALIFICACIÓN</b>	RESULTADO (metros)	RESULTADO (metros)	RESULTADO (tiempo)	RESULTADO (tiempo)
<b>ELIMINACIÓN</b>	1.70 ó menos	5.99 ó menos	8,6" ó más	Más de 60"
3	1.71 a 1.75	6 a 6.99	8,5"	60" a 55"
4	1.76 a 1.80	7 a 7.99	8,4"	54" a 50"
5	1.81 a 1.84	8 a 8.99	8,3"	49" a 45"
6	1.85 a 1,90	9 a 9.99	8,2"	44"a 40"
7	1.91 a 1.94	10 a 10.99	8,1"	39" a 35"
8	1,95 ó más	11 ó más	8" ó menos	34" ó menos

<b>BAREMO TEST DE COOPER MASCULINO</b>				
HOMBRES EDAD	Menores de 30 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	50 años o más
Eliminación	Menos de 2.199 m.	Menos de 1.899 m.	Menos de 1.699 m.	Menos de 1.599 m.
3	2.200 a 2.399	1.900 a 2.299	1.700 a 2.099	1.600 a 1.999
4	2,400 a 2.499	2.300 a 2.399	2.100 a 2.199	2.000 a 2.099
5	2.500 a 2.599	2.400 a 2.499	2.200 a 2.299	2.100 a 2.199
6	2.600 a 2.699	2.500 a 2.599	2.300 a 2.399	2.200 a 2.299
7	2.700 a 2.800	2.600 a 2.700	2.400 a 2.500	2.300 a 2.400
8	Más de 2.800 m.	Más de 2.700 m.	Más de 2.500 m.	Más de 2.400 m.

<b>BAREMO TEST DE COOPER FEMENINO</b>				
MUJERES EDAD	Menores de 30 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	50 años o más
Eliminación	Menos de 1.799 m.	Menos de 1.699 m.	Menos de 1.499 m.	Menos de 1.399 m.
3	1.800 a 2.299	1.700 a 2.099	1.500 a 1.899	1.400 a 1.799
4	2,300 a 2.399	2.100 a 2.199	1.900 a 1.999	1.800 a 1.899
5	2.400 a 2.499	2.200 a 2.299	2.000 a 2.099	1.900 A 1.999
6	2.500 a 2.599	2.300 a 2.399	2.100 a 2.199	2.000 a 2.099
7	2.600 a 2.700	2.400 a 2.500	2.200 a 2.300	2.100 a 2.200
8	Más de 2.700 m.	Más de 2.500 m.	Más de 2.300 m.	Más de 2.200 m.

## **10.-ENTREVISTA PERSONAL.**

El Órgano de Selección realizará entrevista personal a los aspirantes (que hayan superado el resto de las pruebas). Dicha entrevista versará, sobre aspectos y conocimientos y experiencia profesional del aspirante, teniendo una duración máxima de 15 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

## **11.-CAPACIDADES PSICOFÍSICAS**

Cuando se haga efectivo el llamamiento para incorporarse temporalmente al puesto de trabajo, el miembro de la bolsa objeto del llamamiento, será sometido a las pruebas médicas preceptivas de ingresos, cuyo resultado deberá ser favorable, para hacer efectiva la contratación temporal.